

C.A. de Talca

Talca, veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

Visto:

Se reproduce la sentencia en alzada en todas sus partes.

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 145 y 186 del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva apelada de once de abril de dos mil veintidós, dictada en causa Rol C-2019-2018 del Segundo Juzgado de Letras de Talca, sin costas del recurso.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-808-2022.



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Talca integrada por los Ministros (as) Moises Olivero Muñoz C., Gerardo Favio Bernales R. y Abogado Integrante Rodrigo Eduardo De La Vega P. Talca, veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

En Talca, a veinticinco de abril de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>